

202066
R. Dir. 685/4.061
SP/II

Ref: **AJUSTE TARIFARIO. ARTÍCULO 21° DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 325/018. ELEVAR.**

Montevideo, 11 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 325/018 – Presupuesto 2019 vigente por prórroga automática - el cual aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la ANP correspondiente al ejercicio 2018 y que fue publicado el día 26/10/2018.

RESULTANDO:

- I. Que dicho Decreto en su Artículo 21° establece que la Administración Nacional de Puertos podrá elevar a partir del 1°/01/2019 en forma semestral al Poder Ejecutivo una actualización de sus tarifas vigentes.
- II. Que se realizaron los cálculos a los efectos de determinar si corresponde o no ajustar las tarifas, tanto las establecidas en dólares americanos como a las establecidas en pesos uruguayos.

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia correspondería ajustar únicamente las tarifas establecidas en pesos uruguayos de acuerdo a la variación del IPC.

ATENTO:

A lo expuesto, y a lo dispuesto en el Artículo 21° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 325/018.

El Directorio en su Sesión 4.061, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Elevar al Poder Ejecutivo la propuesta de ajuste tarifario en pesos uruguayos aplicando un coeficiente de 1,22.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Laura REINALDO
Secretaría General Interina
Administración Nacional de Puertos

Dr. Juan CURBELO
Presidente
Administración Nacional de Puertos